



Asamblea General

Distr. general
15 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 134 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/605)]

60/241. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación para el bienio 2006-2007 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹, sobre la retención del personal y cuestiones de sucesión², y sobre las estimaciones revisadas como resultado de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación³,

Habiendo examinado también los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como sus resoluciones posteriores sobre el tema, las más recientes de las cuales son las resoluciones 58/253, de 23 de diciembre de 2003, y 59/273, de 23 de diciembre de 2004,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación para el bienio 2006-2007 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho

¹ A/60/265.

² Véase A/60/436.

³ Véase A/60/600.

⁴ Véase A/60/591 y A/60/7/Add.32.

internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹, sobre la retención del personal y cuestiones de sucesión², y sobre las estimaciones revisadas como resultado de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación³;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴;

3. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 269.758.400 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (246.890.000 dólares en cifras netas) para el bienio 2006-2007, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2006 en la Cuenta Especial ascenderá a 134.879.200 dólares en cifras brutas, que representa la mitad de la consignación estimada para el bienio 2006-2007;

5. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 67.439.600 dólares en cifras brutas (61.722.500 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B de 23 de diciembre de 2003;

6. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 67.439.600 dólares en cifras brutas (61.722.500 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2006;

7. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 5 y 6 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.434.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para 2006;

8. *Decide además* que se suspenderá la aplicación de las disposiciones del apartado d) del párrafo 3.2 y de los párrafos 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁵ en relación con el crédito por valor de 3.307.300 dólares en cifras brutas (3.875.900 de dólares en cifras netas), que de otro modo debería devolverse conforme a dichas disposiciones;

9. *Acoge con beneplácito* las medidas que ha seguido tomando el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con arreglo a su estatuto, para ayudar al Gobierno de Rwanda a fortalecer su sistema judicial y pide al Tribunal que redoble sus esfuerzos por aumentar la capacidad del sistema judicial de Rwanda, entre otras cosas mediante programas de contratación, capacitación y adscripción de juristas,

⁵ ST/SGB/2003/7.

abogados y especialistas en derechos humanos rwandeses, con miras a remitir las causas a la jurisdicción de Rwanda;

10. *Reitera* la importancia de un programa eficaz de divulgación en el marco del mandato general del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la estrategia para dar término a su labor, y pide al Tribunal que, de conformidad con su mandato y en consulta con el Departamento de Información Pública de la Secretaría, elabore y ejecute programas de divulgación proactivos que utilicen los recursos disponibles de la mejor manera posible y contribuyan al proceso de reconciliación fomentando una mayor comprensión de la labor del Tribunal entre los rwandeses.

*69ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2005*

Anexo

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación estimada para el bienio 2006-2007	284 273 200	258 898 800
Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación	(14 514 800)	(12 008 800)
Reducciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	—	—
Reducciones propuestas por la Quinta Comisión	—	—
Consignación inicial estimada para el bienio 2006-2007	269 758 400	246 890 000
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2006	134 879 200	123 445 000
Que comprende:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006	67 439 600	61 722 500
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2006	67 439 600	61 722 500